Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año VI – Número 74 – Septiembre y Octubre 2008

I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno

II. Nombramientos

III. Concursos y Oposiciones

IV. Publicado en otros boletines oficiales

V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la modificación de la oferta de asignaturas de Campus Virtual Andaluz.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la oferta específica en lengua extranjera.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Complementos de Formación para los alumnos que acceden a la Titulación de Ingeniería Industrial desde la Titulación de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la creación del Área de Conocimiento “Ingeniería de los Procesos de Fabricación”.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se informa favorablemente el cambio de área de conocimiento de varios profesores.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2008/09, con la excepción del Departamento de Física.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Título de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información Geográfica.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el II Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Máster en Nutrición y Biotecnología Alimentaria.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Máster Universitario Internacional en Catastro Multipropósito y Máster Universitario Internacional en Catastro y Valoración.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba, el Máster Universitario en Catastro, Urbanismo y Valoración.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, sobre convalidación de materias correspondientes al Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera, por las equivalentes superadas en el Título Propio de FOPELE . (Formación del Profesorado de Español como Lengua Extranjera)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, sobre la convalidación de materias correspondientes al Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, por las equivalentes superadas en el Título Propio de TEFL.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la modificación, si procede, de la Normativa de uso de las Instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para el suministro de un espectrómetro de masas con analizador de tiempo de vuelo.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Agencia de Viajes.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación de los servicios de explotación y suministro de productos de merchandising con la imagen y logotipo de la Universidad de Jaén.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Francisco Gutiérrez García.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Frías Osuna

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Antonio José Civanto Redruello y otros que se citan, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Julio Terrados Cepeda y don Raúl Mata Campos, funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesorado asociado de salud. Curso 2008/2009.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Programadores Informáticos.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de octubre de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la modificación de la oferta de asignaturas de Campus Virtual Andaluz.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba la modificación de la oferta de asignaturas de Campus Virtual Andaluz.

Se aprueba reducir la carga de créditos de las siguientes asignaturas del CVA:

- Radioquímica, 6 créditos.
- Electrónica Industrial Aplicada, 6 créditos.
- Estadística Descriptiva, 6 créditos.
- Ofimática, 6 créditos

Se aprueba por asentimiento que ninguna asignatura de CVA se ofertará en los planes de estudio de procedencia. Así mismo se aprueba instar al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación a remitir a los Centros el listado completo de asignaturas y contenidos del CVA con el fin de determinar las titulaciones a las que puede ofertarse cada asignatura.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la oferta específica en lengua extranjera.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba la oferta específica en lengua extranjera.

Departamento	Área	Profesores	Cr. Teo.	Cr. Pr.	Cuat.	Titulaciones a las que se oferta
Ingeniería Electrónica y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	Dr. Juan Gómez Ortega Dr. Javier Gámez García	1,5	3	1º	Todas las ofertadas en Campus las Lagunillas, excepto Ing. En Informática e Ing. Industrial
Física	Física Aplicada	Dr. José Luis Garrido Pestaña y Dr. Josep Martí Ribas	3	1,5	2º	Todas las ofertadas en Campus las Lagunillas
Matemáticas	Geometría y Topología	Dr. Ildefonso Castro López	3	1,5	2º	Todas las ofertadas en Campus las Lagunillas
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Dr. Javier Cardenal Escarcena	1,5	3	2º	Todas las ofertadas en Campus Las Lagunillas
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Dr. Francisco Ariza López y Dr. Manuel Ureña Cámara	1,5	3	2º	Todas las ofertadas en Campus las Lagunillas
Matemáticas	Matemática Aplicada	Dr. Daniel Cárdenas	1,5	3	2º	Todas las ofertadas en Campus las Lagunillas
Ingeniería Electrónica y Automática	Tecnología Electrónica	Dr. Jorge Aguilera Tejero	3	1,5	2º	Titlaciones de la EPS de Jaén y Facultad de Ciencias Experimentales
Química Física y Analítica	Química Física	Andrés Garzón Ruiz	3	1,5	2º	Titlaciones de la EPS de Jaén y Facultad de Ciencias Experimentales
Ciencias de la Salud	Microbiología	Mª Magdalena Martínez Cañamero	3	1,5	2º	
Derecho Público y Privado Especial	Derecho Internacional Privado	Gloria Esteban de la Rosa	2	2,5	2º	Lic. en Derecho, Lic. en Administración y Dirección de Empresas, Lic. en Derecho + LADE
Antropología, Geografía e Historia	Historia Antigua	Alejandro Jiménez Serrano	3	1,5	2º	Todas las ofertadas en Campus las Lagunillas
Lenguas y Culturas Mediterráneas	Filología Francesa	Encarnación Medina Arjona	3	1,5	2º	Todas las ofertadas en Campus las Lagunillas
Geología	Geodinámica Externa	Mª Carmen Hidalgo Estévez	1,5	3	2º	Todas las ofertadas en el Campus de Linares
Ingeniería de Telecomunicación	Teoría de la Señal y comunicaciones	Por determinar	3	1,5	2º	Todas las del campus de Linares, excepto Ing. En Telecomunicación e Ing. Técnica en Telematica
Ingeniería de Telecomunicación	Ingeniería Telemática	Por determinar	3	1,5	1º	Todas las del campus de Linares

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Complementos de Formación para los alumnos que acceden a la Titulación de Ingeniería Industrial desde la Titulación de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba la propuesta de Complementos de Formación para los alumnos que acceden a la Titulación de Ingeniería Industrial desde la Titulación de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial**.**

Asignatura	Créditos
MATEMÁTICAS II DE CUALQUIER T.T. INDUSTRIAL	6
AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS DE CUALQUIER I.T. INDUSTRIAL	6
FUNDAMENTOS DE QUÍMICA DE CUALQUIER I.T. INDUSTRIAL	6
MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE CUALQUIER I.T. INDUSTRIAL	6
FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA DE CUALQUIER I.T. INDUSTRIAL	6
INGENIERÍA FLUIDOMECÁNICA DE ITI MECÁNICA	**6**
TOTAL	**36**

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la creación del Área de Conocimiento "Ingeniería de los Procesos de Fabricación".

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008,

.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se informa favorablemente el cambio de área de conocimiento de varios profesores.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, informa favorablemente el cambio de área de conocimiento de los siguientes profesores:

- D. Rafael López García del área de "Ingeniería Mecánica" a la de "Ingeniería de los Procesos de Fabricación".
- D.ª M.ª Inmaculada Romero Pulido del área de "Ingeniería Química" a la de "Tecnologías del Medio Ambiente".

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2008/09, con la excepción del Departamento de Física.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2008/09, con la excepción del Departamento de Física.

Ver el enlace con la página web:
http://www.ujaen.es/serv/vicord/secretariado/secord/POD_0809_archivos/consultaPOD0809.html

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Título de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información Geográfica.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba el Título de Experto Universitario en Evaluación de la Calidad de la Información Geográfica.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el II Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba el II Título de Experto Universitario en Justicia Penal Juvenil.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Máster en Nutrición y Biotecnología Alimentaria.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba el Máster en Nutrición y Biotecnología Alimentaria.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba el Máster Universitario Internacional en Catastro Multipropósito y Máster Universitario Internacional en Catastro y Valoración.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba el Máster Universitario Internacional en Catastro Multipropósito y Máster Universitario Internacional en Catastro y Valoración**.**

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba, el Máster Universitario en Catastro, Urbanismo y Valoración.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba, si procede, el Máster Universitario en Catastro, Urbanismo y Valoración.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, sobre convalidación de materias correspondientes al Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera, por las equivalentes superadas en el Título Propio de FOPELE (Formación del Profesorado de Español como Lengua Extranjera).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba un acuerdo sobre convalidación de materias correspondientes al Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera, por las equivalentes superadas en el Título Propio de FOPELE (Formación del Profesorado de Español como Lengua Extranjera):

Teniendo en cuenta la coincidencia de los contenidos, y para facilitar la incorporación de los estudiantes del Título de FOPELE (Formación del Profesorado de Español como Lengua Extranjera) y los del Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera, se aprueba la tabla de convalidación que figura en el siguiente Anexo.

Las convalidaciones se anotarán en el expediente académico de la forma y con los efectos que determine la normativa de convalidaciones en el momento de la solicitud, y para hacerlas efectivas los interesados deberán acreditar el pago del importe correspondiente al 30% del precio de los créditos convalidados.

A quienes como resultado de las convalidaciones de este Acuerdo, estén en condiciones de obtener el Título Oficial de Máster en Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera, no se les expedirá este título hasta que no finalice el plazo de entrega de actas correspondiente a la convocatoria de junio de 2008.

ANEXO

TABLA DE CONVALIDACIONES: Relación de asignaturas del FOPELE (Formación del Profesorado de Español como Lengua Extranjera) convalidables por sus homónimas del MLAEELE (Máster Oficial de Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera), acordado por la Comisión de Postgrado de 17 de junio de 2008:

Título Propio de FOPELE (Formación del Profesorado de Español como Lengua Extranjera)	**Máster Oficial de Lingüística aplicada a la enseñanza del español como lengua extranjera (MLAEELE):**
Observación e investigación en el aula	Observación e investigación en el aula (4 ECS)
Estrategias del aprendizaje	Estrategias del aprendizaje (4ECS)
La comunicación y la adecuación pragmalingüística	La comunicación y la adecuación pragmalingüística (4 ECS)
Lengua, cultura y bilingüismo	Lengua, cultura y bilingüismo (4 ECS)
Tecnología educativa en el aprendizaje de lenguas	Tecnología educativa en el aprendizaje de lenguas (4 ECS)

Desarrollo de las destrezas en el aula	Desarrollo de las destrezas en el aula (4 ECS)
La gramática del español para profesores de ELE	La gramática del español para profesores de ELE (4 ECS)
El español y sus variedades	El español y sus variedades (4 ECS)
La enseñanza del léxico	La enseñanza del léxico (4 ECS)
Proyectos y tareas	Proyectos y tareas (4 ECS)
Evaluación del proceso de aprendizaje de lenguas	Evaluación del proceso de aprendizaje de lenguas (4 ECS)
Diseño curricular y programación: teoría y práctica	Diseño curricular y programación: teoría y práctica (4 ECS)
Memoria de Máster	Memoria de Máster (12 ECS)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, sobre la convalidación de materias correspondientes al Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, por las equivalentes superadas en el Título Propio de TEFL.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba un acuerdo sobre la convalidación de materias correspondientes al Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, por las equivalentes superadas en el Título Propio de TEFL (Teaching English as a Foreign Language):

Teniendo en cuenta la coincidencia de los contenidos, y para facilitar la incorporación de los estudiantes del Título Propio de TEFL (Teaching English as a Foreign Language) y los del Máster Oficial en Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, se aprueba la tabla de convalidación que figura en el siguiente Anexo I.

Las convalidaciones se anotarán en el expediente académico de la forma y con los efectos que determine la normativa de convalidaciones en el momento de la solicitud, y para hacerlas efectivas los interesados deberán acreditar el pago del importe correspondiente al 30% del precio de los créditos convalidados.

A quienes como resultado de las convalidaciones de este Acuerdo, estén en condiciones de obtener el Título Oficial de Máster en Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, no se les expedirá este título hasta que no finalice el plazo de entrega de actas correspondiente a la convocatoria de junio de 2008.

ANEXO I

TABLA DE CONVALIDACIONES: Relación de asignaturas del TEFL (Teaching English as a Foreign Language) convalidables por sus homónimas del MLAEILE (Máster Oficial de Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera), acordado por la Comisión de Postgrado de 17 de junio de 2008:

Título Propio de TEFL (Teaching English as a Foreign Language)	**Máster Oficial de Lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera (MLAEILE):**
Teaching Pronunciation	La enseñanza de la pronunciación (4 ECS)
Observation and research in the language classroom	Observación e investigación en el aula (4 ECS)
Computer Assisted Language Learning	El aprendizaje de idiomas asistido por ordenador (CALL) (4 ECS)
Tasks and projects	Tareas y proyectos (4 ECS)
English in the community	El inglés en la comunidad (4 ECS)
Learning strategies	Estrategias de aprendizaje (4 ECS)
Developing language skills in the classroom	El desarrollo de las destrezas comunicativas (4 ECS)
Approaches to language in the classroom context	Aproximaciones teóricas al estudio del lenguaje (4 ECS)
Methodological approaches	El aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) (4 ECS)
Assessment and testing in the classroom	Evaluación (4 ECS)
Curriculum and course design – principles and practice	Diseño curricular (4 ECS)
Research Project	Memoria de Máster (12 ECS)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de 29 de julio de 2008, por el que se aprueba la modificación, si procede, de la Normativa de uso de las Instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión ordinaria nº 17 de 29 de julio de 2008, aprueba la modificación de la Normativa de uso de las Instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para el suministro de un espectrómetro de masas con analizador de tiempo de vuelo. (BOE núm. 228 de 20 de septiembre de 2008, pág. 10902).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para el suministro de un espectrómetro de masas con analizador de tiempo de vuelo, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Agencia de Viajes. (BOE núm. 238 de 2 de octubre de 2008, pág. 11400).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la contratación del Servicio de Agencia de Viajes, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la contratación de los servicios de explotación y suministro de productos de merchandising con la imagen y logotipo de la Universidad de Jaén. (BOE núm. 249 de 15 de octubre de 2008, pág. 12031).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la contratación de los servicios de explotación y suministro de productos de merchandising con la imagen y logotipo de la Universidad de Jaén, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOE núm. 196 de 14 de agosto de 2008, pág. 34480).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por los profesores don Antonio José Civanto Redruello, don Fernando Antonio Cruz Peragón, doña M.ª del Pilar Dorado Pérez, don Manuel García Vega, doña M.ª Elena Giménez Martín, don Patricio Lupiañez Cruz, doña M.ª Teresa Martín Valdivia, don Pedro Jesús Pérez Higueras y don Antonio Miguel Ruiz Armenteros, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en los que estuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el veintinueve de julio de dos mil ocho.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 29 de julio de 2008.-El Rector, Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la

que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Francisco Gutiérrez García. (BOE núm. 196 de 14 de agosto de 2008, pág. 34480). Y **(**BOJA núm. 165 de 20 de agosto de 2008, pág. 6).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, al funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, don Francisco Gutiérrez García, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y toma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el veintinueve de julio de dos mil ocho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de julio de 2007.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Frías Osuna. (BOE núm. 198 de 16 de agosto de 2008, pág. 34747). Y **(**BOJA 165 de 20 de agosto de 2008, pág. 7).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por el profesor don Antonio Frías Osuna, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el veinticuatro de junio de dos mil ocho.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 29 de julio de 2008.-El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Antonio José Civanto Redruello y otros que se citan, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA núm. 165 de 20 de agosto de 2008, pág. 6).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por los Profesores don Antonio José Civanto Redruello, don Fernando Antonio Cruz Peragón, doña M.ª del Pilar Dorado Pérez, don Manuel García Vega, doña M.ª Elena Giménez Martín, don Patricio Lupiáñez Cruz, doña M.ª Teresa Martín Valdivia, don Pedro Jesús Pérez Higueras y don Antonio Miguel Ruiz Armenteros, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en los que estuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el veintinueve de julio de dos mil ocho.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 29 de julio de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Julio Terrados Cepeda y don Raúl Mata Campos, funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (BOJA núm. 208 de 20de octubre de 2008, pág. 27).

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley.

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los funcionarios don Julio Terrados Cepeda y don Raúl Mata Campos, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, quedando adscritos al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos de veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de septiembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios. (BOJA núm. 195 de 30 de septiembre de 2008, pág. 17).

Por Resolución de 21 de mayo de 2008 (BOJA de 9 de junio de 2008) se convocó concurso para la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscrito a los grupos B y C.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

RESUELVE

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado a concurso, a la plaza ofertada al funcionario que se relaciona en el Anexo Único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2 y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 15 de septiembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos B y C de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 21 de mayo de 2008.

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN		
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
D0200301	Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto.	25973924-R	ARTEAGA PARRAS, JESÚS

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesorado asociado de salud. Curso 2008/2009.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto) y en el marco del R.D. 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de junio), modificado parcialmente por el R.D.1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades Andaluzas, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia (B.O.J.A. de 21 de noviembre de 1995) y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, basado en la normativa anteriormente relacionada, se convocan a concurso de méritos las plazas que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Este concurso se regirá, además de por las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a la Comisión de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I.- BASES ESPECÍFICAS

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Para poder concursar a estas plazas, se requerirá estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería, ser personal de plantilla en uno de los Centros Sanitarios señalados en el Anexo, estar adscrito a la Unidad para la que se convoca la plaza y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

II.- BASES GENERALES

II.1 En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado obtenido en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2 Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.
d) Documento acreditativo actualizado del Organismo correspondiente de estar adscrito a la Unidad para la que se solicita la plaza

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y d), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática en este procedimiento del solicitante. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

e) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la diplomatura.
f) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
g) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada en los apartados e), f), g), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

El plazo para la participación en el concurso estará abierto hasta las 14:00 horas del próximo día 16 de octubre de 2008.

II.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán, en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la

causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.4 Los méritos de los candidatos serán evaluados por la correspondiente Comisión de Contratación, que valorará la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y perfil de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

III.- BAREMO

Los candidatos propuestos por la Comisión serán aquellos que alcancen una mayor puntuación como resultado de aplicar el siguiente baremo:

III.1.- Actividad Docente (Máximo 30 puntos)

I.- Por acreditar docencia universitaria reglada, en el área de conocimiento de Enfermería, como personal contratado o funcionario, 4 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos.

II.- Por acreditar docencia universitaria en cursos de postgrado o docencia en cursos organizados por el Servicio Andaluz de Salud, 0.5 puntos por crédito impartido.

III.- Por acreditar docencia en cursos organizados por organismos públicos distintos del Servicio Andaluz de Salud, 0.25 puntos por crédito impartido.

La suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados II y III no podrá superar los 10 puntos.

III.2.- Experiencia Asistencial como Enfermera/o (Máximo 30 puntos)

I .- Cada año de servicio prestado como enfermera/o en el sistema Nacional de Salud se valorará con 2 puntos si el servicio se prestó en las mismas unidades a las que se concursa y con 1 punto en caso contrario. El máximo de puntuación que se puede obtener por este apartado es de 15 puntos.

II.- Cada año de experiencia profesional, como supervisor o adjunto de enfermería de unidades asistenciales, se valorará con 1 punto por año si ocupa el cargo en la actualidad o con 0.5 puntos por año si no ocupa el cargo actualmente. Esta puntuación es adicional a la del apartado I anterior. El máximo de puntuación que se puede obtener por este apartado es de 10 puntos.

III.- La pertenencia o participación en comisiones creadas en el seno de las Instituciones Sanitarias se valorará, a criterio de la comisión de contratación y en función de su naturaleza, con 0.5 puntos por año. El máximo de puntuación que se puede obtener por este apartado es de 5 puntos.

III.3.- Formación Académica: (Máximo 25 puntos)

I.- Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico de la Diplomatura de Enfermería, obtenido de las asignaturas cursadas según el siguiente cuadro:

Aprobado: 5
Notable: 10
Sobresaliente: 15
Honor: 20

En caso de que el expediente esté configurado por créditos, como consecuencia de que el plan de estudios se ajuste a las directrices generales propias correspondientes, la puntuación se obtendrá sumando los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda y dividiendo por el número de créditos totales del correspondiente expediente académico.

II.- Por especialidades profesionales, 2 puntos por especialidad.

III.- Por títulos de experto universitario (títulos propios de Universidad), 1 punto por título.

IV.- Por títulos de master universitario (títulos propios de Universidad), 2 puntos por título.

V.- Grado de Doctor, 3 puntos.

La suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados II, III, IV y V no podrá superar los 5 puntos.

III.4.- Actividad Investigadora: (Máximo 15 puntos)

I.- Hasta un máximo de 6 puntos por participación en Proyectos de Investigación, aprobados o financiados por organismos públicos o privados sin ánimo de lucro.

- Investigador principal, 2 puntos por proyecto.
- Investigador colaborador, 1 punto por proyecto.

II.- Hasta un máximo de 9 puntos según los siguientes apartados y en función

del área de conocimiento a la que se consideren adscritas las contribuciones:

- Artículos publicados:
    - Revistas Internacionales: 0,75 puntos por artículo.
    - Revistas Nacionales: 0,50 puntos por artículo.
    - Revistas Provinciales/ Locales: 0,25 puntos por artículo.
- Por comunicaciones a congresos:
    - Internacionales: 0,50 puntos por comunicación.
    - Nacionales, Otros: 0,25 puntos por comunicación.
- Libros publicados:
    - Libro: 2,5 puntos por libro.
    - Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo.
    - Coordinación de libro: 2,5 puntos por libro.

IV.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados, en el Tablón de Anuncios del Registro General, con antelación a la constitución de la misma, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

V.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACIÓN, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

V.1 La propuesta de la Comisión de Contratación será publicada en el tablón de anuncios del Registro General y contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. La propuesta definitiva de contratación laboral será elevada al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la

existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

V.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en el departamento por los interesados, una vez transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado en el tablón de anuncios. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

V.3 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán desempeñar un turno de trabajo o actividad asistencial coincidente con el horario de la actividad docente a la firma del contrato. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.o documento equivalente.
b) Fotocopia compulsada del título académico.
c) Certificado médico oficial.
d) Nº de afiliación a la Seguridad Social.
e) Datos bancarios.
f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

V.4 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

A su vez, en el supuesto de trabajadores de nacionalidad extranjera, la firma del contrato se condiciona a que los aspirantes reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente relativos a permisos de residencia y trabajo.

V.5 Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

V.6 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 29 de septiembre de 2008**.-** El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Plazas de asociado de Salud de Enfermería

CÓDIGO	Nº	CENTRO SANITARIO	UNIDAD
CS-1	1	Hospital San Juan de la Cruz - Úbeda	Cuidados intensivos, Urgencias, 1ª planta (Cirugía) y 2ª planta (Traumatología)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Programadores Informáticos. (BOUJA núm. 196 de 01 de octubre de 2008, pag. 56**).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2008, a las 12,00 horas, en el aula E-4 del edificio B-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Armando Moreno Castro. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Luis Alonso Molina. Funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

Don Luis Meléndez Aganzo. Funcionario de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

Don Jesús Martín Fernández. Funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretaria: Doña Belén Jiménez Gálvez. Funcionaria de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Andrés Jesús Martínez Suárez. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería.

Don Victoriano F. Giralt García. Funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga.

Don Víctor José Hernández Gómez. Funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: Don Diego Torres Arriaza. Funcionario de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 15 de septiembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO

LISTA DE EXCLUIDOS

1. 26029149-A Carrillo Martínez, María del Pilar (3)

2. 75105619-Q Cruz Martínez, Ramón Miguel (3)

3. 75016384-V Hidalgo Bravo, Francisco José (1)

4. 26027729-D Martínez Vico, Fernando Javier (3)

5. 77330558-G Ruedas Rama, Antonio Jesús (1)

6. 75262655-P Trenado Navarro, María Adelaida (1), (2)

1. Falta fotocopia del DNI.

2. Falta de ingreso.

3. Fuera de plazo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

REAL DECRETO 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE núm. 232 de 25 de septiembre de 2008, pág. 38854**).**

ORDEN CIN/2657/2008, de 18 de septiembre, por la que se regula el procedimiento administrativo para la evaluación de la actividad investigadora del personal investigador en formación. (BOE núm. 229 de 22 de septiembre de 2008, pág. 38583).

ORDEN CIN/2941/2008, de 8 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las Enseñanzas Universitarias oficiales. (BOE 249 de 15 de octubre de 2008, pág. 41506).

ORDEN CIN/2940/2008, de 14 de octubre, por la que se regulan los préstamos ligados a la posesión de una renta futura para realizar estudios de Máster Universitario. (BOE 249 de 15 de octubre de 2008, pág. 41504).

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se publica las subvenciones concedidas para fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer. (BOE núm. 242 de 7 de octubre de 2008, pág. 40399).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas para la Formación de Personal Investigador» con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio (2007-2008). (BOJA núm. 207 de 17 de octubre de 2008, pág. 9).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de octubre de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows.

CURSO ACADÉMICO 2007/2008

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS**:**

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

2 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista Universitario por un importe 175 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado del curso completo en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows. Deberá justificarse presentando el/los correspondientes resguardos de matrícula.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director/a del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario/a: Jefe/a de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor/a técnico/a, el Jefe/a del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2007/08 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro……. 11.563 €
- Familias de 2 miembros…….19.739 €
- Familias de 3 miembros…….26.792 €
- Familias de 4 miembros…….31.819 €
- Familias de 5 miembros…….35.563 €
- Familias de 6 miembros…….38.392 €
- Familias de 7 miembros…….41.189 €
- Familias de 8 miembros…….43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 3 al 24 de octubre de 2008.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobada la superación del curso, la comisión aprobará, en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluídos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya

producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR-Manuel Parras Rosa